



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Presidencia N° 037-2024-IPD/P

Lima, 23 de abril del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000080-2024-P-IPD, de la Presidencia; el Memorando N° 001962-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; los Informes Nros 000601 y 000607-2024-UP-OGA/IPD, emitidos por la Unidad de Personal; el Informe N° 00145-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 106-2023-IPD/P, del 28 de diciembre del 2023, se resolvió designar al señor Hugo Iván Vergara Soto en el cargo de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, a través del Memorando N° 000080-2024-P-IPD, de fecha 19 de abril de 2024, la Presidencia informó a la Unidad de Personal que, el jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales (OCR), participará en la reunión anual del Consejo Americano del Deporte (CADE), del 24 al 27 de abril de 2024. Por lo tanto, solicita que se encargue temporalmente al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega las funciones de la mencionada oficina, en adición a sus funciones, desde el 24 al 27 de abril de 2024;

Que, con el Memorando N° 001962-2024-OGA/IPD, de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina General de Administración hizo suyo los Informes Nros 000601 y 000607-2024-UP-OGA/IPD, de la misma fecha, emitido por la Unidad de Personal (UP) y, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, señaló que: i) El servidor Jesús Daniel Amancio Ortega, se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057-Contratación Administrativa de Servicios, ocupando el cargo de Especialista de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, desde el 02 de julio del 2018; y ii) Resulta viable designar temporalmente al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega en las funciones de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a partir del 24 al 27 de abril del 2024, en adición a sus funciones, mientras dure la ausencia temporal del titular;

Que, al respecto el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;

Que, en esa línea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la “designación temporal”, precisando que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones;

Que, contando con la opinión técnica de la Oficina General de Administración, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos; la cual, a través de su Unidad de Personal, ha llevado a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos según la normativa aplicable; la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00145-OAJ/IPD opinó que, es legalmente factible emitir el acto resolutorio respecto de la designación temporal de las funciones de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatoria, y;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal de Funciones

Designar temporalmente al servidor Jesús Daniel Amancio Ortega en las funciones de jefe de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, a partir del 24 al 27 de abril de 2024, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte